



Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.



Nombre de la evaluación:

Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017

Fecha de inicio de la evaluación:

28 de febrero de 2018

Fecha de término de la evaluación:

15 de agosto de 2018

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

C.P. Concepción Peralta Morales .- Coordinador

Principales colaboradores:

Ing. Laura González Pérez

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Luis David Guzmán Alanís

Lorena Gutiérrez Ugalde

Nancy Paola Hernández Clavijo

Contenido

Introducción	5
1. Metodología de la evaluación	9
2. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN para el año 2017.....	13
3. Análisis del programa presupuestario “E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes”	21
3.1 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	23
3.2 Análisis de la Contribución del Programa a las Metas y Estrategias Nacionales	25
3.3 Análisis de la Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad ..	29
3.4 Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	31
3.5 Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	32
Análisis de la lógica vertical	32
Análisis de la lógica horizontal	37
3.6 Presupuesto y Rendición de Cuentas	42
3.7 Análisis de posibles Complementariedades y Coincidencias entre Programas	44
Análisis FODA y Recomendaciones	45
Conclusiones	47
Del análisis del marco normativo:.....	47
Del análisis técnico:.....	47
Del análisis comparativo:	48

Índice de Cuadros

	Pág.
Cuadro No. 1. Presupuesto FORTAMUN, Macuspana 2018	14
Cuadro No. 2. Inversión FORTAMUN 2017, Macuspana	14
Cuadro No. 3. Matriz de Indicadores para resultados FORTAMUN 2017	16
Cuadro No. 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN, Macuspana 2017	19
Cuadro No. 5 Valoración CONEVAL	22
Cuadro No. 6 Vinculación del Propósito con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo municipales y estatales	25
Cuadro No. 7 Vinculación del Propósito con los objetivos del Programa Sectorial	26
Cuadro No. 8 Vinculación del Fin con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo municipales y estatales	27
Cuadro No. 9 Vinculación del Objetivo Municipal a las Metas Nacionales	22
Cuadro No. 10 Análisis de la Lógica Vertical	34
Cuadro No. 11 Análisis de los Supuestos	36
Cuadro No. 12 Indicador de Fin	38
Cuadro No. 13 Indicador de Propósito	39
Cuadro No. 14 Indicador de Componente 1	40
Cuadro No. 15 Indicador de Componente 2	41
Cuadro No. 16 Indicador de Componente 3	41

Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varios años de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que, “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (DOF 15-09-2017).

Asimismo, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en el artículo 27 se establece como **base para evaluar el cumplimiento de programas y proyectos** a los **Indicadores del Desempeño**, al mencionar:

“La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá **incluir indicadores del desempeño** con sus correspondientes metas anuales. [...] **que permitan establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.** Estos indicadores **serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño**”. (DOF 30-12-2015).

También, la LFPRH en el Artículo 110 señala: “La **evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, **con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos** públicos

federales”; y en su artículo 111, especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño [...] para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] El sistema de evaluación del desempeño [...] será obligatorio para los ejecutores de gasto” (DOF 30-12-2015).

El artículo 85 de la LFPRH refiere que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, **“serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el **artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión** por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes” (DOF 30-12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula; el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: “III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley” el cual señala que la información programática deberá tener la desagregación siguiente: “a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados**”; y “IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual” (DOF 18-07-2016).

A su vez el CONAC en cumplimiento a la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF, los cuales son los siguientes:

► **Evaluación de Consistencia y Resultados**
I. Materia de diseño

- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica.

Bajo este contexto legal, el municipio de Macuspana del Estado de Tabasco, estableció realizar una Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.

Esta evaluación constará de dos apartados específicos; el análisis del FORTAMUN, el cual tiene por objetivo evaluar la pertinencia del uso de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2017 y la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes en el que se ejecutaron los recursos del FORTAMUN para el año 2017.

Los objetivos que contempla son:

Objetivo General:

Analizar el diseño del programa presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- ▶ Analizar la inversión de los recursos de FORTAMUN.
- ▶ Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

- ▶ Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- ▶ Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Así, el presente documento se compone de los siguientes capítulos:

Primero, expone la “**Metodología de la evaluación**” donde se describe el procedimiento empleado para el análisis del uso de los recursos del fondo, así como del diseño del programa, posteriormente se inicia con el “**Análisis de los recursos del FORTAMUN**”, donde se analiza el uso de los recursos del fondo según normatividad aplicable, continuado con el “**Análisis de consistencia y resultados en materia de diseño del programa**”, en este se evalúa el programa en cada uno de los objetivos específicos propuestos, estando compuesto de:

- 3.1 Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.
- 3.2 Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales y sectoriales.
- 3.3 Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de atención.
- 3.4 Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- 3.5 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 3.6 Presupuesto y rendición de cuentas.
- 3.7 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias entre programas federales.

En el siguiente apartado se establecen el “**Análisis FODA y Recomendaciones**” estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la ejecución del programa y las principales Recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación y por último las principales “**Conclusiones**”.

1. Metodología de la evaluación

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y el *Programa Anual de Evaluación 2017 del municipio de Macuspana, Tabasco*; que responde a que, estos recursos federales están sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables. Dado que los recursos son operados mediante programas presupuestarios, se evalúa el programa que mayormente operó el Fondo tomando como referencia los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL para la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño.

Así, atendiendo lo establecido por el CONEVAL en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable, como con información adicional que Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) considere necesaria para la justificación.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2016).

Para el apartado “**Análisis de los recursos del FORTAMUN**”, se realizó un análisis sintético de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2017.

Dicha Ley en su Artículo 37 determina el destino de los recursos: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (LCF, 2016).

Por otra parte, para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública Municipal se utilizan recursos federalizados del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), que conjuntamente con los recursos del FORTAMUN y recursos propios permiten atender la atribución constitucional de Seguridad Pública:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

En lo referente al **“Análisis de consistencia y resultados del programa”**, TECSO, dando cumplimiento a los Términos de Referencia desarrollados por el CONEVAL, retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal¹.

¹ En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo; c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito; d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal; e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población; f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo; g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso); h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables; i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros

Sin embargo, se adaptó y se profundizó en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados.

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, por lo que se definieron los siguientes rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Además, cumpliendo con las prescripciones establecidas por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis fue la Metodología del Marco Lógico (MML), esto con el objeto de brindar elementos que permitan desarrollar una propuesta de MIR que posibilite detallar la problemática a atender, procesos y resultados del programa.

Finalmente para las “Conclusiones”, los rubros anteriormente mencionados se clasifican en tres perfiles de análisis, donde se describe los principales hallazgos de cada apartado y que se clasificaron de la siguiente forma:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

programas federales, (CONEVAL, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007).

Además, se valora si se cuenta con mecanismos para identificar a la población potencial y objetivo, así como la atendida y si esta está dentro de un padrón de proveedores.

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas se valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas. Aunque esta dimensión está regulada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Este nivel de análisis compara los planteamientos del Programa evaluado con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Por último, es necesario aclarar que con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL se cuantifican los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo no se considera la calidad de su diseño; simplemente califica si se cuenta con los atributos pero no la calidad de estos, es decir, que la metodología de CONEVAL, se da más como un manual de auditoría, al ser un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados.

2. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN para el año 2017.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), fue creado en 1998 y es uno de los 8 fondos del Ramo General 33, a través del cual la Federación transfiere recursos a los Estados, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, con base en la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); a su vez, los estados los distribuyen a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos. El fondo nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional.

En el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal se define la problemática susceptible de ser atendida por el FORTAMUN parte del conjunto de aportaciones federales consideradas en la misma Ley:

“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”

Así los recursos provenientes del FORTAMUN-DF se podrán destinar a:

- ▶ Obligaciones financieras.
- ▶ Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua.
- ▶ Descargas de aguas residuales.
- ▶ Modernización de los sistemas de recaudación local.

- ▶ Mantenimiento de infraestructura.
- ▶ **Necesidades vinculadas con la seguridad pública.**

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el Fondo, pretende fortalecer las capacidades de los municipios, disminuyendo sus presiones de gasto y fortaleciendo su independencia en cuanto a la capacidad de generar recursos propios se refiere, en un ambiente de gobernabilidad y paz social.

Para el municipio de Macuspana el presupuesto aprobado de FORTAMUN para el año 2017 fue de \$90,796,121, según el acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo 33 entre los municipios del estado. En la información suministrada por el municipio se tiene que el presupuesto modificado del FORTAMUN para 2017 quedó en \$90,666,375.37, los cuales se ejercieron en su totalidad:

Cuadro No. 1. Presupuesto FORTAMUN, Macuspana 2018	
Modificado	\$90,666,375.37
Comprometido	\$90,666,375.37
Devengado	\$90,666,375.37
Ejercido	\$90,666,375.37
Pagado	\$89,927,891.79
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.	

Estos recursos del Fondo fueron ejecutados por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Macuspana en el programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, en la operación de Seguridad Pública, principalmente en gasto corriente tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 2. Inversión FORTAMUN 2017, Macuspana	
Rubro	Monto
Servicios Personales (Capítulo 1000)	\$84,950,139.17
Materiales y Suministros (Capítulo 2000)	\$3,409,137.86
Servicios Generales (Capítulo 3000)	\$2,307,098.34
Total	\$90,666,375.37
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.	

Con base en lo anteriormente expuesto, es posible afirmar que de acuerdo al planteamiento de la problemática a combatir con los recursos del FORTAMUN a través el Programa Presupuestario E046 para el ejercicio 2017; y que las prioridades de gasto del fondo son compatibles con los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, existe una MIR específica para el FORTAMUN diseñada por la dependencia coordinadora del Fondo (la SHCP), de acuerdo a los procesos para la conformación del PbR a nivel federal, en la que establecen a nivel fin y propósito los siguientes objetivos:

Fin: Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

Propósito: Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Estos objetivos definen de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico como problemática por atender el “*fortalecimiento de las finanzas públicas municipales*”.

La MIR del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2017 comprende 4 indicadores de los cuales 3 son estratégicos y 1 de gestión. Las metas y avances en el cumplimiento de las metas deben ser registradas en el PASH conforme a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” y la ficha técnica de dichos indicadores se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Sección de Sistema de Formato Único.

Los Indicadores establecidos por la federación en la MIR correspondiente al Fondo son los siguientes:

Cuadro No. 3. Matriz de Indicadores para resultados FORTAMUN 2017

Nivel	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Unidad de medida	Método de cálculo
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios.	Estratégico	Porcentaje	<p>((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100.</p> <p>El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías - se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.</p>

Cuadro No. 3. Matriz de Indicadores para resultados FORTAMUN 2017

Nivel	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Unidad de medida	Método de cálculo
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	Estratégico	Otra	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Estratégico	Porcentaje	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$

Cuadro No. 3. Matriz de Indicadores para resultados FORTAMUN 2017					
Nivel	Indicador	Definición	Tipo de indicador	Unidad de medida	Método de cálculo
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Gestión	Porcentaje	$\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial}}{\text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}} * 100$
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con base en la MIR del FORTAMUN vigente en 2017 registrada en el PASH, disponible en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Vigentes/fortamun.rar</p>					

Tras una revisión de los indicadores, es posible observar que el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, que mide el objetivo de nivel fin, da cuenta del grado en que el municipio consideró como prioritarios los rubros de gasto establecidos en la LCF. Derivado de ello, es posible afirmar que mientras más cercano sea el resultado al 100 por ciento, el municipio habrá tenido un mayor cuidado en aplicar los recursos del FORTAMUN en los rubros de gasto prioritarios para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

En cuanto al indicador de nivel propósito; Índice de Dependencia Financiera el cual mide la relación del monto que el municipio recibe por concepto del FORTAMUN, con respecto a los ingresos propios, da cuenta del fortalecimiento de la hacienda pública a partir del desarrollo de las capacidades de recaudación del municipio, por lo cual su medición cobra relevancia con respecto al objetivo del fondo. Cabe recalcar que la tendencia de este indicador debe ser descendente, es decir, mientras menor sea el valor, mayor es el desempeño.

En cuanto a los indicadores Porcentaje de Avance en las Metas e Índice en el Ejercicio de los Recursos, propuestos para el Componente y Actividad respectivamente, miden precisamente el avance físico en la ejecución de las obras o acciones realizadas con los recursos del fondo y el porcentaje

acumulado del gasto ejercido respecto al monto anual aprobado al municipio.

En el siguiente cuadro se pueden observar los avances reportados por el municipio en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH):

Cuadro No. 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN, Macuspána 2017					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Trimestre 1		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100	-	N/A
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	3	-	N/A
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	Trimestral	100	79.3	79.3
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	25	20.6	82.4
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Trimestre 2		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100	100	100
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	3	2.6	86.67
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	Trimestral	100	100	100
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100	99.4	99.4
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Trimestre 3		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100	-	N/A
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	3	2.3	76.67
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	Trimestral	100	83.8	83.8
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	75	67.4	89.87
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Trimestre 4		
			Meta programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100	100	100
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	3	2.6	86.67 -115.38

Cuadro No. 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUN, Macuspana 2017					
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	Trimestral	100	100	100
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100	100	100
Fuente: Elaborado por TECSO con base en la información registrada en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2017 consultada en http://http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union					

Tras la verificación de la información capturada por el municipio en el PASH, se observó que el indicador de nivel Fin (Índice de aplicación prioritaria de recursos) presentó un desempeño favorable ya que al cuarto trimestre se registró un cumplimiento del 100 por ciento; del mismo modo el Índice de Dependencia Financiera registró un avance del 115.38 por ciento, ya que aunque en el PASH se tiene un cumplimiento del 86.67 por ciento, su cálculo fue inadecuado ya que su tendencia es descendente (menor es mejor).

Respecto a los indicadores de componente y actividad, ambos registran al cuarto trimestre porcentajes de cumplimiento del 100 por ciento cada uno, lo cual indica que tanto las obras y acciones se realizaron de acuerdo a lo planeado y el presupuesto se ejerció adecuadamente con respecto a lo aprobado.

Es importante mencionar que tanto en el primer y tercer trimestre para el indicador Índice en el Ejercicio de Recursos, el municipio destacó que hubo variación en la meta ya que no se había efectuado el cierre trimestral al 100%.

Derivado de lo anterior, es recomendable, instruir a los funcionarios públicos municipales responsables de la captura de información en el Sistema de Formato Único, para que dominen toda la información que por norma debe cargarse en la plataforma informática diseñada para fungir como el principal mecanismo de transparencia y rendición de cuentas y como la vía a través de la cual, la asignación del gasto se oriente paulatinamente al logro de resultados que resuelvan problemas públicos, es decir la creación de valor público.

3. Análisis del programa presupuestario “E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes”.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia derivado de ello, el Programa presupuestario “**E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**” es operado por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana.

El Programa Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes tiene por objeto incrementar la protección de la integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio de Macuspana, Tabasco. Para el año fiscal 2017 cuenta, de acuerdo con la información proporcionada por el municipio, con una inversión de \$90,666,375.37 provenientes del FORTAMUNDF.

Como se señaló, la cédula integrada por el municipio para el análisis del Programa, fue revisada de acuerdo con la metodología de CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 51 %**, al obtenerse **49 puntos** de calificación de los 96 posibles, como se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 5. Valoración CONEVAL			
APARTADO	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	10	83 %
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	3	75 %
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	9	45 %
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	4	50 %
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	14	35 %
Presupuesto y rendición de cuentas	12	9	75 %
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	49	51 %

De ellos, el apartado de “Justificación de la creación y diseño del programa” fue el que obtuvo la valoración más alta con 83%. En tanto que el rubro “Matriz de Indicadores para Resultados” cumplió con 35%.

Esto debido principalmente a que al no contar con las Fichas Técnicas de los Indicadores, mediante las cuales se conoce la forma en que se calculan los valores del indicador y los detalles técnicos que facilitan su comprensión afectando directamente la valoración del programa.

A continuación, se describen los principales hallazgos tras un análisis detallado de los elementos del Programa Presupuestario.

3.1 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

El problema o necesidad prioritaria que debe atender el programa se encuentra definido en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al Trienio 2016 – 2018, “la seguridad pública implica además de salvaguardar la integridad física, el garantizar la seguridad patrimonial de los ciudadanos, por ello las acciones que realizaremos irán encaminadas a proteger el patrimonio de los macuspanenses”.

Por otra parte, en lo referente al Diagnóstico, este se encuentra referenciado tanto en el Plan Estatal de Desarrollo como en el Plan Municipal de Desarrollo.

La problemática en seguridad pública definida por el municipio queda de manifiesto en ambos documentos, dato importante si se toma en cuenta que Macuspana se encuentra dentro de los primeros municipios con más alto índice delictivo (Anuario Estadístico de Tabasco 2012: INEGI), el municipio cuenta con un total de 558 personas con funciones de seguridad pública municipal mientras que el municipio tiene una población total de 153 mil 132 habitantes.

Asimismo, como ya se mencionó el municipio ha establecido que “la seguridad pública implica además de salvaguardar la integridad física el garantizar la seguridad patrimonial de los ciudadanos”, (Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018).

Además, de acuerdo con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para

cumplir los objetivos de la seguridad pública" (DOF 27-01-2016).

Es por ello que la obligación constitucional debe ser tomada en cuenta por el municipio a fin de establecer dentro del diagnóstico un elemento de peso que sustente la intervención municipal.

Otro tema relevante para justificar la creación del programa, es que este es financiado principalmente con recursos del ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal el cual tiene entre sus objetivos **la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

3.2 Análisis de la Contribución del Programa a las Metas y Estrategias Nacionales

En este apartado se identifica **la vinculación que tiene el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio con los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional, así como los objetivos del milenio de la ONU**, esto con el fin de identificar su contribución al logro de los objetivos de estos.

En términos generales la vinculación del propósito del programa con los objetivos de política pública se da de la siguiente manera:

Cuadro 6. "Vinculación del Propósito con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo municipales y estatales"		
Propósito	Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo	Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo
El Municipio cuenta con mayor cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias policiacas.	<p>Objetivo 2.1 Mejorar la percepción ciudadana de seguridad pública y recuperar la confianza de los habitantes en las Autoridades.</p> <p>Estrategia 2.1.1 Hacer eficiente la seguridad pública a fin de disminuir los índices de delincuencia y faltas administrativas, preservando los derechos y garantías de la ciudadanía macuspanense.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo que les permita actuar de forma coordinada y sistemática</p> <p>Ofrecer a través del uso de tecnologías de la información estrategias de denuncia eficiente del delito.</p> <p>Implementar un sistema de capacitación para los cuerpos de seguridad que integran la policía municipal.</p> <p>Promover estímulos para los cuerpos de seguridad de acuerdo a su eficiencia.</p>	<p>Eje Rector 1, Estado de Derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia.</p> <p>Objetivo 1.16. Mejorar el equipamiento de los cuerpos policiales para brindar a la ciudadanía resultados en la prevención y combate a toda acción fuera de ley.</p> <p>Objetivo 1.17. Mejorar la infraestructura en seguridad pública para otorgar una respuesta oportuna y eficaz a la sociedad.</p>
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

El Programa se vincula de manera directa con los objetivos del Plan Municipal mencionados en la tabla anterior, ya que ambos documentos presentan conceptos comunes, es factible afirmar que el logro del Propósito del Programa está abonando a logros de objetivos superiores.

Derivado de lo anterior, **el propósito del programa se vincula de forma precisa con la planeación Municipal**, por lo que también contribuye a los logros pretendidos por el estado en su Plan de Desarrollo en el Eje rector 1 contribuyendo al logro de los objetivos 1.16 y 1.17 que buscan mejorar el equipamiento de los cuerpos policiales y mejorar la infraestructura para elevar la seguridad de la población.

En cuanto a la vinculación del Propósito con los objetivos del programa sectorial de Seguridad Pública, este **contribuye directamente al logro del objetivo 8** *“Incrementar la efectividad de los elementos policiales, mediante la dotación y mantenimiento de armamento, equipo y tecnologías de información de vanguardia.”*, **y al objetivo 9** *“Ampliar la capacidad instalada en infraestructura, para mejorar la cobertura y atención a las llamadas de auxilio de la población”* tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. “Vinculación del Propósito con los objetivos del programa sectorial”		
Propósito	Objetivos del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2013-2018	Estrategias del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2013-2018
El Municipio cuenta con mayor cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias policíacas.	<p>Objetivo 8.- Incrementar la efectividad de los elementos policiales, mediante la dotación y mantenimiento de armamento, equipo y tecnologías de información de vanguardia.</p> <p>Objetivo 9.- Ampliar la capacidad instalada en infraestructura, para mejorar la cobertura y atención a las llamadas de auxilio de la población.</p>	<p>Estrategia 8.1 Mejorar los servicios que se brindan a la sociedad mediante la dotación a los cuerpos policiales de equipamiento de vanguardia y de tecnologías de la información, aplicadas a la función policial.</p> <p>Estrategia 9.1 Incrementar la cobertura policial mediante la mejora y expansión de la capacidad de la infraestructura para la seguridad pública.</p>
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

Asimismo, el Objetivo de **Fin**, planteado en la MIR del programa: “Contribuir a la disminución del delito mediante el aumento de cobertura de vigilancia en el Municipio”. presenta la siguiente vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y con el Plan Estatal:

Cuadro 8. “Vinculación del Fin con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo municipal y estatal”		
Fin	Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo	Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo
<p>Contribuir a la disminución del delito mediante el aumento de cobertura de vigilancia en el Municipio.</p>	<p>Objetivo 2.1 Mejorar la percepción ciudadana de seguridad pública y recuperar la confianza de los habitantes en las Autoridades.</p> <p>Estrategia 2.1.1 Hacer eficiente la seguridad pública a fin de disminuir los índices de delincuencia y faltas administrativas, preservando los derechos y garantías de la ciudadanía macuspanense.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo que les permita actuar de forma coordinada y sistemática</p> <p>Ofrecer a través del uso de tecnologías de la información estratégicas de denuncia eficiente del delito.</p> <p>Implementar un sistema de capacitación para los cuerpos de seguridad que integran la policía municipal.</p> <p>Promover estímulos para los cuerpos de seguridad de acuerdo a su eficiencia.</p>	<p>Eje Rector 1, Estado de Derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia.</p> <p>Objetivo 1.16. Mejorar el equipamiento de los cuerpos policiales para brindar a la ciudadanía resultados en la prevención y combate a toda acción fuera de ley.</p> <p>Objetivo 1.17. Mejorar la infraestructura en seguridad pública para otorgar una respuesta oportuna y eficaz a la sociedad.</p>
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.</p>		

Tras una revisión de la información vertida en la tabla anterior, es posible afirmar que existe vinculación **con los objetivos de política pública municipal y estatal**, debido a que **su planteamiento contempla el objetivo del Fin**.

En la siguiente tabla se observan la Meta y Objetivo Nacional con el que el Objetivo Municipal ligado al programa presenta mayor vinculación.

Cuadro 9. "Vinculación del objetivo Municipal a las Metas Nacionales"	
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo	Meta, objetivo del Plan Nacional de Desarrollo
<p>Objetivo 2.1 Mejorar la percepción ciudadana de seguridad pública y recuperar la confianza de los habitantes en las Autoridades.</p> <p>Estrategia 2.1.1 Hacer eficiente la seguridad pública a fin de disminuir los índices de delincuencia y faltas administrativas, preservando los derechos y garantías de la ciudadanía macuspanense.</p> <p>Líneas de Acción</p> <p>Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo que les permita actuar de forma coordinada y sistemática</p> <p>Ofrecer a través del uso de tecnologías de la información estrategias de denuncia eficiente del delito.</p> <p>Implementar un sistema de capacitación para los cuerpos de seguridad que integran la policía municipal.</p> <p>Promover estímulos para los cuerpos de seguridad de acuerdo a su eficiencia.</p>	<p>Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p> <p>Estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Línea de Acción II Establecer una coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.</p>
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.</p>	

Los objetivos y estrategias que contemplan las metas nacionales consideran "fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad" así como "establecer una coordinación efectiva entre las instancias encargadas de la seguridad de los tres órdenes de gobierno" como acciones esenciales para lograr un "México en Paz", lo cual encuentra referente en el Plan de Desarrollo Municipal a través de las línea de acción "Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo que les permita actuar de forma coordinada y sistemática".

Finalmente, es posible concluir en este apartado que el Propósito y Fin del programa E046 presentan vinculación y contribución directa con los Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, y como éstos a su vez corresponden con las metas estatales, se deduce su vinculación y contribución a la planeación estatal en cuanto a objetivos comunes.

3.3 Análisis de la Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si el municipio a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tiene definidos los siguientes conceptos:

- ▶ Población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla.
- ▶ Información sobre la demanda total de apoyo y sus características.
- ▶ Estrategia de cobertura.
- ▶ Procedimientos para la selección de beneficiarios.

Estos ya tienen referentes obligatorios, por ello, de acuerdo con los términos de referencia de CONEVAL, se entenderá por:

- ▶ **Población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ▶ **Población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ▶ **Población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

El Municipio, de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo 2A Población Objetivo, manifiesta que los diferentes tipos de población para el programa son los siguientes:

Población Potencial: **Población que requiere estos servicios de vigilancia que solicitan la población.**

Población Objetivo: **Colonias, comunidades o negocios**

Población Atendida: **Población que recibió el servicio.**

Servicio ofertado por el programa: **Recorridos de vigilancia, eventos de prevención del delito.**

Sin embargo, el municipio establece únicamente los conceptos sin determinar las cantidades de población, indicando que los Índices delictivos es el criterio utilizado para determinar la población potencial, mientras que la incidencia delictiva corresponde a la población objetivo, en tanto que refiere que no se utiliza ninguna metodología para acotar o estratificar a la población.

Cabe mencionar que de manera más enunciativa que indicativa, en la redacción del propósito de la MIR, se hace referencia a la población objetivo o área de enfoque cuando menciona “El municipio cuenta con mayor cobertura...”, por lo que la redacción podría ajustarse a normatividad de CONEVAL al respecto.

En cuanto a la determinación de la Población Objetivo, atendiendo el análisis anterior, el municipio tiene libertad de definirla tal y como lo ha hecho, en atención a cada servicio ofertado por el programa, esto es; la población que solicita los recorridos de vigilancia no necesariamente será la misma que se atiende con los eventos de prevención del delito.

Así, derivado del mismo programa es recomendable cuantificar las poblaciones objetivo y potencial, dada la importancia del programa es factible establecer como población potencial los 165 mil 729 habitantes del municipio. (Encuesta Intercensal 2015, INEGI), y a partir de ello la población objetivo de acuerdo a la oferta de servicios del mismo programa.

3.4 Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

El objetivo de este apartado es identificar si el municipio cuenta con un padrón de beneficiarios, mecanismos de atención y de entrega del apoyo que otorga el programa.

Es importante señalar que la existencia de un padrón de beneficiarias/ios es de suma importancia para todos los programas sociales, tal y como lo establecen los **"Lineamientos normativos para la integración de un padrón único de beneficiarios"**², publicados por SEDESOL. Los cuales mencionan en el apartado "4. Disposiciones Generales", numeral "4.1 Ámbito de aplicación", que tales lineamientos están dirigidos a "los servidores públicos y responsables de Programas Sociales, que integran, actualizan y mantienen Padrones de Beneficiarios". Aunado a esto, los lineamientos tienen por objeto coordinar los padrones en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con el fin de evitar duplicidad de apoyos.

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, la Unidad de Análisis de la Dirección de Seguridad Pública es la encargada de actualizar las bases de datos usuarios receptores del servicio de manera mensual.

En este sentido, el municipio cuenta con el Protocolo Nacional de Primer Respondiente que establece las actuaciones que deberá ejecutar el Primer Respondiente al momento en que tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, la detención de las personas que participaron en el mismo, la preservación del lugar de los hechos, el registro de sus actuaciones, la puesta a disposición de objetos y personas ante el Ministerio Público, y los formatos establecidos en el como lo son; el Informe Policial Homologado, la Cartilla de lectura de derechos y el Mapa de Procedimientos, si bien, no fue posible encontrar el padrón de beneficiarios del programa en la página de internet del Municipio, esta información obra en el municipio al igual que el establecimiento de rutas de patrullaje los registros de eventos de prevención del delito, por lo que se recomienda que el municipio valore y establezca la manera óptima de hacer pública esta información.

² Consultado en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

3.5 Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

El objetivo de este apartado es valorar la MIR en cuanto a instrumento de planeación estratégica; ante este apartado podemos afirmar que en términos generales el municipio cumple con la normativa solicitada por la Secretaría de Planeación del Estado al contar con una MIR para el programa en la que es posible identificar Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y Componente. Sin embargo, cabe señalar que la estructura de MIR del programa cuenta con Fin, 1 Propósito, 3 Componentes y 6 Actividades, aunque no es posible determinar qué actividades corresponden a cada componente y por ende no es factible establecer si son las necesarias para la realización de los mismos, lo que incurre en una falta a lo señalado por la Secretaría de Hacienda en su Guía para elaboración de la MIR³, la cual establece que al menos se deberán expresar en la MIR del programa **un Componente por cada servicio otorgado y las actividades necesarias para realizar cada Componente**⁴; es importante mencionar que al momento de la evaluación el municipio no proporcionó evidencia de que la MIR fue construida a partir de los elementos dispuestos por la Metodología del Marco Lógico tales como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

Es importante mencionar que la MIR *“es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico*⁵”, por ello es que se debe contar con ambos instrumentos ya que responden a un ejercicio de articulación estratégico.

Análisis de la lógica vertical

El análisis de la **lógica vertical** de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. (CONEVAL, SHCP, SFP).

³ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010, http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

⁴ Ídem

⁵ Ídem

De esta manera, la lectura del análisis deberá reflejar si con la suma de las actividades, más el supuesto, se logrará producir el componente; si más el supuesto alcanzará el propósito del programa; y finalmente, si éste contribuirá al logro del fin. Por lo tanto, si se contribuye al logro del fin y los supuestos son adecuados se “garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa” (CONEVAL, 2011).

A continuación, se describen algunos comentarios generales por nivel de la MIR del programa E046, comenzando por el nivel de Fin y concluyendo con el de Actividad, tal y como están ordenados por pregunta en la cédula de CONEVAL:

Cuadro 10. “Análisis de la Lógica Vertical”		
Nivel	Resumen Narrativo	Observaciones
Fin	Contribuir a la disminución del delito mediante el aumento de cobertura de vigilancia en el Municipio.	El resumen narrativo del Fin cumple con la sintaxis del resumen narrativo ya que el programa contribuye al logro de un objetivo de política pública superior.
Propósito	El municipio cuenta con mayor cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias policiacas.	En el caso del propósito, es correcto que la población objetivo se establezca como la población del municipio, sin embargo, no refleja el resultado directo que se espera lograr en la población o área de enfoque ya que al tener dos objetivos tiene correspondencia parcial con el fin.
Componente 1	Incrementar la participación ciudadana	El resumen narrativo del componente presenta una oportunidad de mejora en la sintaxis ya que de acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, debe establecer cuál es el bien o servicio que el programa entrega a la población, se sugiere tomar como referencia los servicios definidos en el Anexo 1 en el que el municipio indica que los ofertados por el programa son Recorridos de vigilancia y Eventos de prevención del delito.
Componente 2	Localidades vigiladas	El Componente 2 la redacción del resumen narrativo es correcta ya que expresa el servicio proporcionado con el verbo en participio pasado y guarda relación con lo expresado por el municipio en el Anexo 1 referente a los servicios ofertados.
Componente 3	Operativos realizados	En el caso del componente 3, tanto la sintaxis del resumen narrativo como el componente en si son correctos, ya que se trata del bien que se entrega a la población o área de enfoque.
Actividad 1	Atención de Actos Delictivos	Referente a la actividad número 1, la sintaxis del resumen narrativo es correcta ya que fue construida con el sustantivo derivado de un verbo y un complemento. Sin embargo, la MIR no especifica a que componente pertenece por lo que no puede determinarse la relación causa efecto.

Cuadro 10. "Análisis de la Lógica Vertical"		
Nivel	Resumen Narrativo	Observaciones
Actividad 2	Atención de denuncias ciudadanas.	Al igual que la Actividad 1, si bien es correcta la construcción sintáctica de la actividad, al no estar referida a un componente específico no es posible establecer la relación causa efecto.
Actividad 3	Campañas de prevención del delito	La redacción de esta actividad es incorrecta ya que es más parecida a un producto o servicio lo que la colocaría a nivel de componente y no actividad. Al igual que las anteriores si bien se puede inferir por las implicaciones que tendría una campaña de este tipo que correspondería con el componente 1 "Incrementar la participación ciudadana", no es factible asegurarlo.
Actividad 4	Obtención de equipamiento adecuado.	Al igual que la actividad anterior, se correspondería con un producto proporcionado lo que daría cuenta de un componente y no una actividad.
Actividad 5	Obtención del personal profesionalizado	En este caso, la redacción del resumen narrativo es incorrecta tanto sintáctica como gramaticalmente ya que no es claro si se refiere a una contratación de personal profesional o si el personal con el que se cuenta es capacitado.
Actividad 6	Promoción de formación de Comités de Seguridad	Al igual que la Actividad 3, la redacción de esta actividad se corresponde con un producto o servicio lo que la colocaría a nivel de componente y no actividad. Asimismo, podría situarse en el componente 1 "Incrementar la participación ciudadana" ya que estos comités son espacios de participación ciudadana, sin embargo al no estar definido así en la MIR no es factible asegurarlo.
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

En resumen, las principales observaciones en cuanto a Lógica Vertical, tomando en cuenta que éste análisis permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, son las siguientes:

- En cuanto al propósito, se recomienda establecer cuál es el efecto que la ejecución del programa busca en la población hacia la cual va dirigido ya que al tener dos objetivos tiene una correspondencia parcial con el fin.
- Los componentes deben referirse a los productos terminados o servicios proporcionados por el programa.
- El planteamiento de 6 actividades sin definir a que componente se corresponden cada una de ellas, es incorrecto de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se recomienda definir cuantas y cuales actividades sean necesarias para el logro de cada componente.

- Se debe contar con los elementos de planeación establecidos en la normatividad, para poder establecer correctas relaciones de causalidad y efectos del problema establecido.

Es recomendable estar al tanto de los elementos mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a lo que debe cubrir la Matriz de Indicadores para Resultados construida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Análisis de los supuestos

Es importante que al desarrollar un programa presupuestario se consideren todos aquellos riesgos que comprometan su logro, estos deben expresarse como supuestos para cada uno de los niveles de la MIR, tal como se establece en la guía para el diseño de la MIR:

Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa. Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar. (CONEVAL, SHCP, SFP).

Cuadro11. "Análisis de los supuestos"			
Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto	Observaciones
Fin	Contribuir a la disminución del delito mediante el aumento de cobertura de vigilancia en el Municipio.	N/D	
Propósito	El municipio cuenta con mayor cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias policiacas.	La ciudadanía participa y replica lo aprendido en las jornadas de prevención del delito.	El que la ciudadanía participe en las jornadas de prevención del delito no es una condicionante para que se incremente la cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias en el municipio.
Componente 1	Incrementar la participación ciudadana	La ciudadanía participa denunciando algún delito.	En el caso del Componente 1 el supuesto es correcto ya que indica que si los ciudadanos no denuncian los delitos se ve comprometido el componente sin embargo, como se vio en el apartado anterior se sugiere replantearlo a fin de que corresponda al servicio que oferta el programa.

Cuadro11. "Análisis de los supuestos"			
Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto	Observaciones
Componente 2	Localidades vigiladas	Existe la coordinación oportuna entre los cuerpos de Seguridad Pública para la atención de las llamadas.	Si bien es correcto que se dé una coordinación entre los cuerpos de seguridad pública para la atención a la ciudadanía, al igual que el componente anterior al replantearse se debe verificar la correspondencia del supuesto.
Componente 3	Operativos realizados	Se reducirá el índice de inseguridad patrimonial.	En este caso, el que se reduzca el Índice de Inseguridad Patrimonial es una consecuencia del componente y no una condición para que este ocurra, por lo que debe reformularse.
Actividad 1	Atención de Actos Delictivos	Los lineamientos para el equipamiento de cuerpos policiales se mantiene constante.	El que los lineamientos para el equipamiento de cuerpos policiales se mantenga constante corresponde con la Actividad 4: Obtención de equipamiento adecuado, por lo que se sugiere establecer una relacionada con la actividad establecida.
Actividad 2	Atención de denuncias ciudadanas.	Existe interés en los jóvenes para incorporarse a los cuerpos de seguridad pública municipal.	En este caso, el que los jóvenes se interesen por pertenecer a los cuerpos de seguridad pública no es una condicionante para que se atiendan las denuncias ciudadanas por lo que debe reformularse el supuesto.
Actividad 3	Campañas de prevención del delito	Si la ciudadanía participa en los programas de seguridad física y patrimonial se reduce el índice de este rubro.	El supuesto guarda relación con la actividad, sin embargo, se recomienda mejorar la redacción ya que está establecido como una consecuencia.
Actividad 4	Obtención de equipamiento adecuado.	Se equipa al personal policiaco con equipos para el combate de la inseguridad.	El supuesto es una definición de la Actividad, se recomienda usar el propuesto en la Actividad 1 que es consistente con el equipamiento.
Actividad 5	Obtención del personal profesionalizado	Los elementos que inician las capacitaciones asisten y permanecen hasta el final.	El supuesto es consistente con la actividad.
Actividad 6	Promoción de formación de Comités de Seguridad	Con la concientización a la ciudadanía, de lo vital e importante que es la denuncia.	Se recomienda modificar la redacción ya que no está planteado como un elemento condicionante que debe cumplirse para que la actividad se lleve a cabo.

Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.

Es importante que el municipio considere la atención de lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en el apartado correspondiente ya que al integrar un programa, es de suma importancia tener en cuenta aquellos elementos que podrían derivar en un incumplimiento, dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

Análisis de la lógica horizontal

El análisis de la **lógica horizontal** de la MIR consiste en examinar las relaciones causa-efecto, siendo el análisis de derecha a izquierda buscando que haya congruencia entre todos sus elementos (CONEVAL, SHCP, SFP).

La lógica horizontal permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento y resultados del programa.

Es importante señalar que dicho análisis se realizó de manera independiente a los resultados obtenidos en la lógica vertical. A continuación, se realizan los comentarios para cada indicador del programa.

Cuadro 12. "Indicador de Fin"		
Resumen Narrativo		
Texto	Contribuir a la disminución del delito mediante el aumento de cobertura de vigilancia en el municipio	
Indicadores	Nombre del Indicador	Tasa de Variación del Índice Delictivo
	Método de Cálculo	$((\text{Índice Delictivo en el Año Final} / \text{Índice Delictivo en el Año Inicial}) - 1) * 100$
	Frecuencia de Medición	ANUAL
Fuente de las Variables		
N/D		
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

Referente al Fin, el indicador "Tasa de variación del índice delictivo" es correcto al establecer parámetros que permiten verificar si el número de delitos disminuyen.

En cuanto al periodo de medición es adecuado, pues la medición anual es la recomendada para objetivos de fin, y es importante precisar cuáles son las fuentes de información de las variables y demás elementos que debe

llevar la ficha de indicadores las cuales no fueron proporcionadas por el municipio al momento de la evaluación.

En cuanto al indicador de **Propósito** se presenta lo siguiente:

Cuadro 13. "Indicador de Propósito"		
Resumen Narrativo	El municipio cuenta con mayor cobertura en la vigilancia y la atención de emergencias policiacas	
Indicadores	Nombre del Indicador	Tasa de variación de cobertura policial
	Método de Cálculo	$((\text{Total de Policías en el Municipio Conforme a lo Recomendado por la ONU en el Año Final} / \text{Total de Policías en el Municipio Conforme a lo Recomendado por la ONU en el Año Inicial}) - 1) * 100$
	Frecuencia de Medición	Anual
Fuente de las Variables	N/D	
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

Como se indicó en el apartado anterior, bajo la recomendación de establecer cuál es el efecto que la ejecución del programa busca en la población hacia la cual va dirigido, ya que al tener dos objetivos tiene una correspondencia parcial con el fin, el indicador propuesto para este nivel debe permitir medir el efecto que el programa ha tenido en la población del municipio.

El indicador establecido por el municipio es: "Tasa de variación de cobertura policial", cuyo método de cálculo si bien contempla en una tasa de variación la cobertura de elementos policiacos por habitantes de acuerdo a lo recomendado por una agencia internacional en este caso la ONU, no corresponde con el nivel estratégico del Propósito.

Es importante mencionar que en la MIR proporcionada por la dependencia no se detalla la totalidad de los elementos que componen el indicador y al momento de la evaluación no se contó con las fichas técnicas de los indicadores a fin de corroborar las variables que intervienen en el cálculo del mismo.

Cabe destacar que de acuerdo con el nombre, este contempla elementos no de calidad sino de eficacia, por lo que se recomienda replantear el indicador.

Derivado de lo anterior, es recomendable que si se replantea el propósito se verifique que el indicador sea acorde con el mismo cuidando que la relación de las variables sea coherente para evidenciar el efecto que el programa tiene en la población objetivo.

Referente al **Componente 1** se observa lo siguiente:

Cuadro 14. "Indicador de Componente 1"		
Resumen Narrativo Texto		Incrementar la participación ciudadana
Indicadores	Nombre del Indicador	Tasa de variación de la participación ciudadana
	Método de Cálculo	$((\text{Total de Acuerdos firmados con la Agencia del ministerio público año final} / \text{Total de acuerdos firmados con la agencia del ministerio público año inicial}) - 1) * 100$
	Frecuencia de Medición	Semestral
Fuente de las Variables		N/D
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

En el caso del indicador establecido por el municipio para el Componente 1, es inconsistente ya que la tasa de variación de participación ciudadana se mide a través de la tasa de variación de acuerdos con las agencias, y bajo la premisa de que a mayor acuerdos firmados habrá mayor apertura; no necesariamente implica que la población efectivamente acude ante el Ministerio Público a denunciar los hechos delictivos.

En cuanto al **Componente 2** se presenta lo siguiente:

Cuadro 15. "Indicador de Componente 2"		
Resumen Narrativo Texto		Localidades vigiladas
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de localidades vigiladas
	Método de Cálculo	$(\text{Total de localidad donde se realiza patrullaje} / \text{Total de localidades que requieren patrullaje}) * 100$
	Frecuencia de Medición	Semestral
Fuente de las Variables		N/D
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

El indicador establecido Porcentaje de Localidades Vigiladas, es adecuado con el componente ya que refiere si el servicio se presta en aquellos puntos donde es necesario, es decir mide la cobertura que el programa tiene a través, del servicio ofertado, lo cual es consistente con el nivel de Componente.

Referente al **Componente 3** se presenta lo siguiente:

Cuadro 16. "Indicador de Componente 3"		
Resumen Narrativo Texto		Operativos realizados
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de operativos preventivos y reactivos
	Método de Cálculo	$((0,4) * (\text{Total de operativos preventivos realizados} / \text{Total de operativos preventivos requeridos}) + (0,6) * (\text{Total de Operativos reactivos realizados} / \text{Total de operativos})) * 100$
	Frecuencia de Medición	Semestral
Fuente de las Variables		N/D
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio.		

En cuanto al indicador del componente 3 si bien es consistente con el tipo de indicador que puede instrumentarse para este nivel.

En atención a lo observado en el apartado anterior, existe una discrepancia entre los bienes o servicios que el municipio establece en los anexos y lo que detalla en la MIR, por lo que se recomienda que en primera instancia el municipio establezca de manera correcta los componentes que el programa entrega a la población objetivo, para que el indicador sea acorde al informar no solo sobre la entrega del bien o servicio sino que incorpore elementos que permitan conocer la calidad de los mismos. Cabe mencionar que para estos indicadores, al igual que el de propósito y fin, no se contó con las fichas técnicas de indicadores para verificar las variables de cada uno de ellos aun cuando algunas de estas se encuentran en los anexos entregados por el municipio.

Es importante señalar que al momento de la evaluación, no se contó con las Fichas Técnicas, lo cual representa un área de oportunidad en cuanto a la normativa en materia “Matriz de indicadores⁶” establecida por el CONEVAL.

Si bien, el programa presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes cuenta con una MIR, no se tiene a la vista los insumos que la metodología utiliza para la construcción de la MIR; por lo que se debe tomar en cuenta que para la definición y seguimiento de los programas y proyectos, existe un procedimiento señalado en la normativa legal, que consiste en: *utilizar inicialmente la Metodología conocida como Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que contribuirá a asegurar una buena conceptualización y diseño de los mismos, así como a reflejar el estado que guardan al momento de su elaboración.* Por lo que se recomienda a la entidad ejecutora, aplicar la secuencia metodológica, con la finalidad de contar con un programa que responda a las necesidades de los habitantes de Macuspana.

⁶ Consultado en:

<http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/MatrizIndicadores/MatrizIndicadoresNormatividad.aspx>

3.6 Presupuesto y Rendición de Cuentas

En este apartado se analiza la distribución del presupuesto en las diferentes obras que se ejecutaron con los recursos, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el municipio.

Presupuesto

Respecto al presupuesto, se verifica si se cuantifican los gastos en los que incurre para generar los servicios (Componentes) que ofrece, además de desglosarlos en los siguientes conceptos:

- a. Gastos en operación: se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000);
- b. Gastos en mantenimiento: requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000;
- c. Gastos en capital: son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej. terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias); y
- d. Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Para el año 2017, el municipio de Macuspana destinó para el Programa E046 Salvaguarda de a Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes un monto de \$ 90,666,375.37, a continuación se detalla el desglose de gastos directos del programa de la siguiente manera:

Capítulo 1000 Servicios Personales: \$84,950,139.17

Capítulo 2000 Materiales y Suministros: \$ 3,409,137.86

Capítulo 3000 Servicios Generales: \$ 2,307,098.34

De estos recursos, según lo reportado en el PASH por el municipio, al cuarto trimestre del 2017 se ejerció el 100% del presupuesto, por lo que podemos concluir que hubo una adecuada inversión del fondo en el Programa.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

En este sentido, al momento de la evaluación no se encontró evidencia de su difusión en la página de internet del municipio por lo que se recomienda se efectúen las acciones necesarias para subir la información aprovechando que en la página cuentan con los apartados correspondientes a la información que por ley deben presentar como sujeto obligado.

Cabe mencionar que en la misma página de internet, el municipio cuenta con un número telefónico para la atención de las y los beneficiarios y ciudadanía en general.

3.7 Análisis de posibles Complementariedades y Coincidencias entre Programas

En este apartado se detectan los casos en que existen complementariedades y coincidencias entre este programa y otros programas federales y/o acciones de desarrollo en otros niveles de gobierno; mediante el análisis de:

- a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias y,
- b) atienden a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios.

Atendiendo a lo anterior, el municipio, manifiesta que el servicio o los bienes proporcionados no son exclusivos del programa ya que *“los tres órdenes de gobierno han emprendido acciones destinadas a impulsar programas y proyectos de Seguridad Pública”*.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, tras una revisión de los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, es posible afirmar que también encuentra complementariedad con los programas: E029 Protección Civil y E019 Dirección de Tránsito y Alumbrado público.

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el programa “E046” se complementa con otros programas y coinciden en la seguridad pública del municipio.

Análisis FODA y Recomendaciones

Fortalezas	Recomendaciones
El programa abona a los instrumentos rectores de la planeación como son los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo.	Ante los cambios que se vienen en los planes de desarrollo se recomienda identificar y continuar con la vinculación a dichos instrumentos.
El programa cuenta con una MIR, lo que da cuenta que existe un esfuerzo de la administración orientada al logro de resultados.	El Municipio puede tomar en cuenta lo establecido por la SHCP en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para la integración de la MIR.
El programa tiene complementariedad con otros programas del mismo municipio.	Se recomienda a fin de establecer sinergias que incidan en la seguridad de los habitantes del municipio que el municipio busque convenios con otras instancias de gobierno en el orden estatal y federal.
El municipio cuenta con el diagnóstico referido en los instrumentos de planeación.	Se recomienda hacer uso de la información, para el establecimiento de estrategias a favor de la seguridad física y patrimonial de los habitantes del municipio.

Debilidades	Recomendaciones
El programa no cuenta con todos los instrumentos de planeación requeridos por la normatividad de la Metodología del Marco Lógico, es decir árbol de problemas y árbol de objetivos.	Se recomienda establecer las causas y efectos del problema en los instrumentos correspondientes (Árboles de Problemas y Objetivos), de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.
Los elementos de la MIR son insuficientes, o no muestran todos los bienes o servicios ofertados por el programa.	Se recomienda que el programa desarrolle los componentes suficientes equivalentes a los bienes o servicios ofertados. Y con las actividades suficientes para producir cada uno.
Al momento de la evaluación el municipio no contó con las Fichas Técnicas de los Indicadores.	Se recomienda integrar las fichas técnicas para cada uno de los indicadores planteados, las cuales deben estar publicadas en el sistema

Debilidades	Recomendaciones
	de la Unidad de Evaluación de Desempeño de Tabasco.
No se encontró evidencia en la página de internet en el apartado de transparencia, la información de los resultados del programa.	Se recomienda establecer en un lugar visible o en su defecto la publicación de los resultados del Programa en la Página de Transparencia debe llevarse a cabo de acuerdo a la normativa.

Oportunidades	Recomendaciones
Existen programas presupuestarios en el municipio que son complementarios del E046.	Identificar las diferentes instituciones en otros órdenes de gobierno generando sinergias y complementariedades para lograr una mayor cobertura del programa.
El tema de Seguridad Pública es de suma importancia para los objetivos a nivel nacional, por lo que es posible obtener más recursos si se establecen sinergias con otros órdenes de gobierno.	Un adecuado diagnóstico apoyado en la información estadística permitirá establecer estrategias de cobertura del programa, mismo que puede potencializar los recursos que actualmente se reciben a través del FORTAMUN y el FORTASEG.

Amenazas	Recomendaciones
El aumento de los índices delictivos en particular en el estado, que están asociados a factores externos al municipio como las condiciones económicas del entorno, migración, entre otros puede no ser favorable e incidir en el aumento de violencia en el municipio.	Ante esto se recomienda primero, establecer indicadores para el tema de la evaluación y el logro del programa que sean comparativos con los resultados nacionales para tener una valoración más certera. Segundo, generar sinergias con programas sociales enfocados a prevenir la violencia y de ayuda social.

Conclusiones

A continuación se retoman los tres perfiles analíticos en los que se condensan los rubros evaluados. Esto con el afán de presentar de manera concreta y puntual las conclusiones más importantes de esta evaluación.

Del análisis del marco normativo:

- ▶ El municipio cuenta con un diagnóstico identificado en diferentes instrumentos que justifican la creación del programa como el Plan Estatal de Desarrollo y el mismo Plan Municipal de Desarrollo.
- ▶ Aun cuando en el Plan Municipal de Desarrollo se puede identificar el problema que justifica la creación y diseño del programa, y es importante como política pública el contar con este instrumento de planeación, no exime a los responsables del programa de hacer un diagnóstico del problema a atender.
- ▶ A partir de lo planteado por el municipio en la Matriz de Indicadores para Resultados, se observa una vinculación y contribución directa con los objetivos de la política pública en los diferentes niveles.
- ▶ En lo referente a la rendición de cuentas y transparencia, el municipio no cuenta con información disponible en su página web en el apartado de transparencia.

Del análisis técnico:

Respecto al **análisis técnico** de los instrumentos de planeación establecidos por el Programa, es necesario comentar que estos *presentan imprecisiones importantes*, las cuales se enlistan a continuación:

- ▶ De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, la definición de la población, potencial y objetivo es susceptible de mejora si se cuantifican las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la oferta de servicios del mismo programa.
- ▶ El municipio refiere que no se cuenta con información que permita conocer quienes reciben los servicios del programa, sin embargo,

estos pueden ser el establecimiento de rutas de patrullaje así como los registros de eventos de prevención del delito, por lo que se recomienda que el municipio identifique cada bien o servicio y a su vez el documento oficial que lo avala.

- ▶ Al momento de la evaluación, el municipio no presentó los elementos de planeación del marco lógico, tales como el Árbol de Problemas y el de Objetivos. Derivado de lo anterior, se presentan inconsistencias al momento de integrar el programa pues no hay manera de evaluar una correcta traducción entre Árboles y Matriz de Indicadores; es decir, si los enunciados planteados en el Árbol de Objetivos se correspondían con lo planteado en la MIR.
- ▶ Derivado de lo anterior, el planteamiento de los Componentes presenta inconsistencias con los servicios que el municipio identifica. Aunado a lo anterior, no se encuentran definidas cuales actividades corresponden a los componentes planteados por lo que no es posible evaluar si estas son suficientes para su logro.
- ▶ En cuanto a los indicadores, no se contó con las Fichas Técnicas, lo cual representa un área de oportunidad en cuanto a la normativa en materia “Matriz de indicadores” establecida por el CONEVAL.

Del análisis comparativo:

Con respecto al análisis comparativo con otros programas presupuestarios con características similares, es factible concluir que en el municipio se llevan a cabo programas que se complementan para brindar a los habitantes del municipio la seguridad pública necesaria a fin de salvaguardar su integridad física y patrimonial. Lo anterior es un reflejo de la eficacia en el uso de sus recursos.

Fuentes de consulta

- ▶ CONEVAL, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, consultado en: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf
- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.
- ▶ Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 Macuspana, Tabasco.
- ▶ DOF, Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- ▶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 85 y 110.
- ▶ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.
- ▶ Ley de Coordinación Fiscal (LCF) artículo 36.
- ▶ SHCP, Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, consultado en: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf